



Resolución Jefatural

N° 324-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Lima, 19 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 761-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento, y demás recaudos contenidos en el Expediente n.° 61356-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.° 30281, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.° 018-2020-MINEDU, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 04 de enero de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29837 (en adelante, el Reglamento);

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec (en adelante, el MOP), en sus artículos 54 y 55 señalan que la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV) es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, los artículos 54 y 55 del referido Manual de Operaciones señalan que la UEV es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos; teniendo como funciones, entre otras, "b. Evaluar en el marco de sus competencias, las solicitudes de créditos educativos, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones para el otorgamiento del mismo" y, "c. Establecer los requisitos y criterios de evaluación para el otorgamiento de créditos educativos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.° 090-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de mayo de 2023, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva n.° 125-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 04 de julio de 2023, se aprobaron los instrumentos de naturaleza técnica denominados "Expediente Técnico del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2023" y las "Bases del Concurso Crédito Talento

– Convocatoria 2023” (en adelante, las Bases);

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 215-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, OCE) aprobó los resultados de la Etapa de Selección del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2023, que contiene la relación de 150 (ciento cincuenta) postulantes SELECCIONADOS, 114 (ciento catorce) NO SELECCIONADOS y 139 (ciento treinta y nueve) postulantes NO APTOS;

Que, mediante recurso de apelación de fecha 17 de julio de 2023, el señor Edgard José Yañez Mórtoles, identificado con DNI n.º 21881435, en representación de su menor hija, Astrid Alisson Yañez Marchand, impugna la Resolución Jefatural n.º 215-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, en el extremo que declara “No Apto” a su menor hija para la postulación al Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023, la relación de ciento veintitrés (123) beneficiarios adjudicados, la pérdida de la condición de Seleccionado por no aceptación a veintisiete (27) postulantes y; además, se otorgó la condición de accesitarios a veintisiete (27) postulantes; otorgándoles a estos últimos el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la Resolución Jefatural, a fin que efectúen la aceptación o renuncia al crédito, según corresponda;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 239-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la relación de veintiún (21) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023 y; declaró la pérdida de la condición de accesitario por no aceptación a seis (06) postulantes, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 159-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del Pronabec declaró de oficio, la nulidad parcial de la Resolución Jefatural n.º 215-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 14 de julio de 2023, en el extremo del Ítem 16 del Anexo n.º 3, “Relación de Postulantes No Aptos”, que declaró como “NO APTO” a Astrid Alisson Yañez Marchand, identificada con DNI n.º 72699777, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023 y; dispuso retrotraer el procedimiento hasta el momento en que se produjo el vicio; en consecuencia, remitir los actuados a la OCE, a fin de que se evalúen los documentos contenidos en el expediente administrativo de postulación, y se emita nuevo pronunciamiento en aplicación del numeral 227.2 del artículo 227 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 306-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 12 de setiembre de 2023, la OCE autorizó excepcionalmente la habilitación del Módulo de Verificación y Subsanación del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023, con la finalidad de que la UEV realice una nueva evaluación del expediente de postulación de Astrid Alisson Yañez Marchand, identificada con DNI n.º 72699777, en cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 159-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC; asimismo, aprobó un cronograma excepcional aplicable al caso;

Que, el artículo 2 de las Bases dispone que dicho documento tiene por objeto garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2023, así como cautelar que el otorgamiento de dicho crédito educativo se realice conforme a lo establecido en la Ley n.º 29837, su Reglamento, las

presentes Bases, el Expediente Técnico y las Disposiciones Especiales;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de las Bases establece que el Concurso de Crédito Talento – Convocatoria 2023 consta de cuatro (04) etapas: i) etapa de Postulación Electrónica, que comprende las Fases de Encuesta de Perfil y Postulación Electrónica; ii) etapa de Verificación y Subsanación; iii) etapa de Selección; y iv) etapa de Formalización de Aceptación o Renuncia;

Que, como es de conocimiento, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 159-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del Pronabec declaró de oficio, la nulidad parcial de la Resolución Jefatural n.º 215-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 14 de julio de 2023, en el extremo del Ítem 16 del Anexo n.º 3, “Relación de Postulantes No Aptos”, que declaró como “NO APTO” a Astrid Alisson Yañez Marchand, identificada con DNI n.º 72699777, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023, con la finalidad de retrotraer el procedimiento hasta la Etapa de Verificación y Subsanación con el objetivo de que se evalúen, nuevamente, los documentos contenidos en el expediente administrativo de postulación; en consecuencia, la OCE, mediante Resolución Jefatural n.º 306-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 12 de setiembre de 2023, aprobó un cronograma excepcional aplicable al caso;

Que, por su parte los numerales 17.5, 17.6 y 17.7 del artículo 17 las Bases establecen, taxativamente, lo siguiente: *“17.5. En caso se identifique error en la postulación, el postulante es notificado a su casilla electrónica del Pronabec y tiene un plazo para subsanar hasta de dos (02) días hábiles de enviada la observación, luego de ese plazo, de no cumplir con la subsanación, se declara postulante NO APTO. Esta etapa finaliza el día indicado en el cronograma. 17.6. La verificación del cumplimiento de requisitos y documentos se realizan en el “Módulo de Verificación”, en virtud de la cual se otorga la condición de APTO o NO APTO a los postulantes. 17.7. La Jefatura de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo suscribe el “Acta de Validación Grupal”, la misma que puede ser emitida de forma parcial, a medida que avanza la etapa de verificación y subsanación. Dicha acta contiene los expedientes de postulación verificados a la fecha en que se genera, otorgándole su conformidad y contiene la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS, así como el motivo que determinó tal condición.”;*

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de las Bases, señala que el resultado es aprobado por resolución jefatural emitida por la OCE, el cual deberá ser publicado en el Portal Electrónico Institucional: <http://www.gob.pe/pronabec>, el mismo que, para la postulación de la señorita, Astrid Alisson Yañez Marchand, se efectuará de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma excepcional aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 306-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE; de igual forma, la postulante deberá recibir en su casilla electrónica y/o correo electrónico la notificación de la resolución jefatural y el resultado de selección y asignación de créditos;

Que, en tal sentido, la UEV evaluó el expediente de la postulante, Astrid Alisson Yañez Marchand, otorgándole la condición de SELECCIONADO; por lo que, de conformidad al cronograma excepcional aprobado a su favor, el POSTULANTE SELECCIONADO tiene un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación realizada, para efectuar la aceptación del crédito en el Módulo de Formalización, mediante firma electrónica a excepción del contrato y el pagaré que será suscritos de forma manuscrita. Vencido dicho plazo, pierde la condición de POSTULANTE SELECCIONADO;

Que, en consecuencia, también corresponde autorizar la exclusión del ítem 16

del Anexo III denominado “RELACIÓN DE POSTULANTES NO APTOS” que forma parte integrante de la Resolución Jefatural n.º 215-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 14 de julio de 2023, con la finalidad de que el desarrollo del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023, se muestre congruente con el resultado de la Etapa de Selección del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023, realizado de acuerdo al cronograma excepcional aprobado para la postulación de la señorita, Astrid Alisson Yañez Marchand;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento y de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, la Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 067-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”; la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las “Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento”, la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 090-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 125-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba los instrumentos de naturaleza técnica denominados “Expediente Técnico del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2023” y “Bases del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023” y el cronograma excepcional aprobado por Resolución Jefatural n.º 306-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el resultado de la Etapa de Selección del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023, de acuerdo al cronograma excepcional aprobado para la postulación de la señorita, Astrid Alisson Yañez Marchand, identificada con DNI n.º 72699777, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Otorgar el plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación realizada, para que la postulante seleccionada efectúe la aceptación del crédito en el Módulo de Formalización, mediante firma electrónica a excepción del contrato y el pagaré que serán suscritos de forma manuscrita; vencido dicho plazo, pierde la condición de postulante seleccionado.

Artículo 3.- Excluir el ítem 16 del Anexo III denominado “RELACIÓN DE POSTULANTES NO APTOS” que forma parte integrante de la Resolución Jefatural n.º 215-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 14 de julio de 2023, de conformidad al Anexos II, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Notificar electrónicamente la presente Resolución, a la señorita Astrid Alisson Yañez Marchand, a la Unidad de Evaluación y Otorgamiento, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para los fines que estimen pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO I

RESULTADO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONCURSO CRÉDITO TALENTO – CONVOCATORIA 2023 – DE ACUERDO AL CRONOGRAMA EXCEPCIONAL APROBADO PARA LA POSTULANTE ASTRID ALISSON YAÑEZ MARCHAND

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo IES	IES ELEGIBLE	SEDE	CARRERA ELEGIBLE	RESULTADO	MOTIVO	PUNTAJE FINAL
1	72699777	YAÑEZ MARCHAND, ASTRID ALISSON	Universidad	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	SEDE LA MOLINA	ARQUITECTURA, URBANISMO Y TERRITORIO	SELECCIONADO	CONFORME	69,75

ANEXO II

MODIFICACIÓN DEL ANEXO III DENOMINADO “RELACIÓN DE POSTULANTES NO APTOS” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 215-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo IES	IES ELEGIBLE	SEDE	CARRERA ELEGIBLE	RESULTADO VALIDACION	Observaciones
(...)								
16	-	-	-	-	-	-	-	-
(...)								